



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030031

27

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
145773	INMOERF S.A.	30	GUAYAQUIL	02/12/2011	06/03/2012	GUAYAQUIL
115063	INMOFIELD S.A.	11	GUAYAQUIL	12/02/2004	19/02/2004	GUAYAQUIL
149874	INMOGRAFICS S.A.	38	GUAYAQUIL	05/09/2011	14/08/2012	GUAYAQUIL
118433	INMOHOUSE S.A.	25	GUAYAQUIL	04/02/2005	15/02/2005	GUAYAQUIL
40004	INMOINDUSTRIAL SATURNO SA	15	GUAYAQUIL	14/12/1981	01/03/1982	GUAYAQUIL
118145	INMOJULI S.A.	1	GUAYAQUIL	23/09/2004	09/11/2004	GUAYAQUIL
136541	INMOKLASE S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/2010	19/01/2010	GUAYAQUIL
77847	INMOBRONE INMOBILIARIA S.A.	30	GUAYAQUIL	11/06/1997	27/06/1997	GUAYAQUIL
136281	INMOLABOR S.A.	30	GUAYAQUIL	29/10/2009	17/12/2009	GUAYAQUIL
149718	INMOMADER S.A.	38	GUAYAQUIL	05/09/2011	21/08/2012	GUAYAQUIL
120211	INMOMANRI S.A.	21	GUAYAQUIL	15/08/2005	25/08/2005	GUAYAQUIL
101571	INMOMIX S.A.	21	GUAYAQUIL	24/07/2000	07/08/2000	GUAYAQUIL
111684	INMOPACIFICOS S.A.	16	GUAYAQUIL	31/03/2003	22/04/2003	GUAYAQUIL
42191	INMOPATA CA	17	GUAYAQUIL	13/02/1985	22/02/1985	GUAYAQUIL
139303	INMOPLATINIUM S.A.	30	GUAYAQUIL	10/05/2011	23/05/2011	GUAYAQUIL
134156	INMOPUERTO S.A.	16	GUAYAQUIL	26/03/2009	08/04/2009	GUAYAQUIL
132242	INMOPUNTUAL S.A.	30	GUAYAQUIL	15/05/2008	11/09/2008	GUAYAQUIL
82529	INMORIAN S.A.	5	GUAYAQUIL	06/07/1998	24/08/1998	GUAYAQUIL
136172	INMOROCK S.A.	29	GUAYAQUIL	16/10/2009	20/11/2009	GUAYAQUIL
124615	INMOSALVA S.A.	29	GUAYAQUIL	28/09/2006	29/09/2006	GUAYAQUIL
61588	INMOSONNIA S.A.	16	GUAYAQUIL	22/06/2010	15/07/2010	GUAYAQUIL
130929	INMOSTORE S.A.	21	GUAYAQUIL	17/01/2008	24/01/2008	GUAYAQUIL
168006	INMOVIGONZ S.A.	30	GUAYAQUIL	20/08/2012	09/10/2012	GUAYAQUIL
98335	INMOVIGUAYAS S.A.	38	GUAYAQUIL	31/08/2010	07/12/2010	GUAYAQUIL
68479	INMUNDI S.A.	21	GUAYAQUIL	27/04/1993	02/06/1993	GUAYAQUIL
148915	INMUNOLOGIC WATER INMUTER S.A.	20	GUAYAQUIL	19/10/2011	09/01/2012	GUAYAQUIL
149784	INNOCMEDIA S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	28/06/2012	GUAYAQUIL
132490	INNOEXPERT S.A.	21	GUAYAQUIL	17/09/2008	06/10/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el Inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

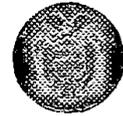
13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.351
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30031, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.389 a 131.391, Registro Mercantil número 5.976. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
INMOKRONEL INMOBILIARIA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INMOPLATA CA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INMOPACIFICO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61351



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1097618

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*